

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2014, de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería, por la que se convoca, con carácter temporal, Proceso Interno de Selección para la cobertura del puesto de Gestor/a de Cuidados de Enfermería del proceso Médico del HAR El Toyo (áreas de urgencias, hospitalización polivalente, fisioterapia y consultas externas de las especialidades médicas).

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en su articulado que los órganos de gobierno de los centros sanitarios establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, siempre y cuando acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación.

Para ello, y de conformidad con lo establecido en el Convenio Colectivo 2009-2010, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente (en adelante Agencia Sanitaria Poniente), artículos 19 (Sistema de Cobertura de Puestos) y siguientes, esta Dirección Gerencia, en virtud de las atribuciones que se le asignan en el artículo 14.1.h) del Decreto 131/1997, de 13 de mayo, modificado por el Decreto 98/2011, de 19 de abril, y en lo que respecta a la facultad y responsabilidad que le compete en cuanto a la organización del trabajo y la adecuación funcional de las plantillas con arreglo a las necesidades de la organización,

R E S U E L V E

Primero. Convocar Proceso Interno de Selección para la cobertura temporal del puesto de Gestor/a de Cuidados de Enfermería del Proceso Médico del HAR El Toyo (áreas de urgencias, hospitalización polivalente, fisioterapia y consultas externas de las especialidades médicas).

Segundo. Aprobar las bases y anexos que regirán esta convocatoria.

Tercero. La presente Resolución es un acto de trámite que no agota la vía administrativa, si bien, de conformidad con lo establecido en el art. 107.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en aquellos casos que decidan directa o indirectamente el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección Gerencia de la Agencia Sanitaria Poniente, en el plazo improrrogable de un mes, en los términos establecidos en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La información referida a esta Resolución, Bases y Anexos, se encuentra a disposición de los/las interesados/as en las áreas de Recursos Humanos de los centros integrantes de la Agencia Sanitaria Poniente, así como en la Sección Ofertas de Empleo del Portal Corporativo de la Agencia Sanitaria Poniente: www.ephpo.es

El Ejido, 30 de abril de 2014.- La Directora Gerente, María Pilar Espejo Guerrero.